



EXP. 2017-00052-00
PROCESO DE ALIMENTOS.

DEMANDANTE: MARILY ANTONIA DIAZ ORTEGA. C.C. N°53.056.797
DEMANDADO: MISAEL ANTONIO PALENCIA BALDOVINO. C.C. N°9.197.139.

SECRETARIA: Señor Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia informándole que la demandante ha adjuntado la autorización del demandado para el cobro de títulos judiciales. Sírvasse proveer.
Sincelejo, 1 de marzo de 2021.

LUZ MARIA PULGAR GRANADOS.
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE
Primero de marzo de dos mil veintiuno.

La demandante, solicita que sean autorizados los títulos pendientes en este proceso, adjunta documento.

En el documento adjunto el señor MISAEL ANTONIO PALENCIA BALDOVINO de C.C. N°9.197.139, manifiesta autorizar a la señora MARILY ANTONIA DIAZ ORTEGA de C.C. N°53.056.797 para que reclame los títulos 678425. 680961, 682607 de fecha 24-12-2020. 28-01-2021. 04-02-2021 y los que lleguen a generarse.

Como quiera que el mismo alimentante autoriza a la demandante para que reclame los títulos antes relacionados se aceptará esta.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar la autorización dada por el señor MISAEL ANTONIO PALENCIA BALDOVINO de C.C. N°9.197.139, a favor de la señora MARILY ANTONIA DIAZ ORTEGA de C.C. N°53.056.797 para que reclame los títulos 678425. 680961, 682607 de fecha 24-12-2020. 28-01-2021. 04-02-2021 y los que lleguen a generarse.

SEGUNDO: En consecuencia, autorizar el pago de los títulos judiciales mencionados en el numeral primero de la parte resolutive de este proveído a favor de la señora MARILY ANTONIA DIAZ ORTEGA de C.C. N°53.056.797 y los que llegasen a generarse.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO
JUEZ

NOTA: LA AUTORIZACION NO TIENE NOTA DE PRESENTACION.